

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que los sectores productivos, agrícolas y pecuarios se encuentran inmersos en la gran crisis por la que atraviesa la economía nacional y por ello no ha podido cancelar sus obligaciones castigadas y vencidas en el Banco Nacional de Fomento;
- Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, consciente de la situación anotada, aprobó el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres el Proyecto de Ley de Condonación de Intereses Adeudados al Banco Nacional de Fomento, el mismo que, enviado al Ejecutivo fue objetado totalmente, mediante oficio No. 94-3243-DAJ-T 1015, el 11 de febrero de 1994;
- Que el señor Presidente Constitucional de la República, con fecha 11 de febrero de 1994, mediante oficio No. 94-3246-DAJ-T 1015, remite al Congreso Nacional el proyecto de Ley de Refinanciamiento de Obligaciones Adeudadas al Banco Nacional de Fomento y Rehabilitación de Pequeños Productores No. II-94-112;
- Que es conveniente y necesario dar facilidades a los pequeños productores agrícolas y pecuarios para trabajar sus fundos para que supervivan sus familias y cancelen sus obligaciones pendientes de pago y se rehabiliten accediendo a nuevos créditos que les permitan producir;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1. Dejar insubsistente toda acción legal en contra de los agricultores hasta la tramitación y aprobación del proyecto de Ley de Refinanciamiento de Obligaciones Adeudadas al Banco Nacional de Fomento y Rehabilitación del Pequeño Agricultor.
2. Los bienes muebles e inmuebles embargados por el Banco Nacional de Fomento serán administrados por los propios agricultores en calidad de depósitos para no entorpecer el desarrollo agropecuario del pequeño agricultor.
3. La presente Resolución tendrá vigencia hasta la aprobación y sanción de la Ley de Refinanciamiento de Obligaciones Adeudadas al Banco Nacional de Fomento y Rehabilitación de Pequeños Productores, No. II-94-112.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso
Nacional

Ab. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional